

796 -

DECRETO : N°

TEMUCO, 05 SEP 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 475 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art. 4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña, **CATHERINE PAOLA MUÑOZ MONCADA**, RUT N° 17.260.911-2, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña, **CATHERINE PAOLA MUÑOZ MONCADA**, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$150.000.- destinado al pago de diez sesiones de kinesiología motora, en beneficio de su hijo Ignacio Inostroza Muñoz cédula de identidad [REDACTED]. Es importante mencionar que el precio de las cuarenta sesiones kinesiológicas es de \$600.000.-, y la ayuda social proporcionada por el municipio consistirá en un co-aporte de \$150.000.- correspondiente a diez sesiones, mientras que el resto del monto será cubierto por la familia. Ayuda social respaldada bajo el Artículo N° 28, Título V, del Reglamento N° 002 de fecha 20/05/2020 vigente.

2768183

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$150.000.- a nombre del proveedor centro Kinésico Integral Real Kin Representante legal NELSON PATRICIO ARROYO ARIAS cédula de identidad N° [REDACTED] Cuenta Corriente N° [REDACTED] del Banco Falabella, [REDACTED] Comuna de Padre Las Casas.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/nmm

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	
CDM	2401007001001
PROYECTO/PROGRAMA	1.269.811.000
MONTO GASTO/VE. BUDG	150.000
SALDO DISPONIBLE	438.938.801
RECIBO	7687 30-08-2023